



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Fecha: 10/05/11	10 <sup>00</sup>
Nº: 345	3
Expte. Nº	
Grado:	189/08
Recibido:	[Signature]

NOTA Nº 124 /2011.-  
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 09 MAY 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 535 /2.011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 13/04/2.011, por la que se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Asociación Civil de Deporte "Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en los términos de la Ordenanza 2025 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra como Anexos I y II de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 234 /2.011.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

[Signature]

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Damián DE MARCO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MURINO  
Jefa Div. Serv. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 MAY 2011

VISTO el expediente C.D. - Nº 2948/2.011 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del  
día 13/04/2.011, por la que se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a  
adjudicar a la Asociación Civil de Deporte "Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en  
los términos de la Ordenanza 2025 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra  
como Anexos I y II de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Perma-  
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. Nº 234 /2011,  
entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en  
atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal  
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se  
autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Asociación Civil de  
Deporte "Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en los términos de la Ordenanza 2025  
y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra como Anexos I y II de la misma.  
Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 535 -2011.-

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIORANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA F. MURIÑO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD – N° 2948/2.011.-

USHUAIA, 09 MAY 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Asociación Civil de Deporte "Las Orcas", alrededor de 3,5 hectáreas en los términos de la Ordenanza 2025 y sus modificatorias, de acuerdo al croquis que obra como Anexos I y II de la misma. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2.007.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente:  
*"Corresponde el veto al proyecto de Ordenanza en virtud a que el área referida se superpone con la ya comprometida a la Asociación Motociclística Ushuaia, mediante Convenio de fecha 07/04/11".*

Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular conoce las áreas aludidas precedentemente, lo cual la hace arribar a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° <sup>234</sup> /2.011.

Dra. María Eugenia ECIVAGÜE  
Subsecretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia